



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo parcial del sector de industrias de la madera de la provincia de Valladolid. Código: 47000755011982.

Vista la documentación relativa al acuerdo parcial del sector de industrias de la madera de la provincia de Valladolid, acordado el 20-05-2026 por la comisión negociadora que consta en el convenio colectivo, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 21-05-2026, una vez subsanado el 02-06-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

Acuerda:

Primero. - Inscribir el mencionado acuerdo parcial en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. - Depositar un ejemplar en esta Entidad.

Tercero. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a 3 de junio de 2026.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.- Fdo.: María Belén de la Iglesia Freile.





Mesa negociadora del Convenio para Industrias de la Madera de la provincia de Valladolid

Acta única

Representación Empresarial AVEMA

D. José Antonio de Pedro Pascual
D. Rufino García Rodríguez
Dña. Gemma Sanz Martín
D. Alfonso Alonso Narros

Representación de Trabajadores UGT, CCOO y USO

D. Ángel Velasco González CCOO
D. Rubén López Mendez CCOO
D. Antonio Estrada González CCOO
D. José Antonio Muñoz Rodríguez CCOO
D. Luis Villafañe Pollán CCOO
D. Constantino Mostaza Saavedra UGT
D. Juan Carlos López Portela UGT
D. Jesús Dominguez Catalina UGT
D. Jesús Manuel Calvo Monje USO
D. Julio Zubieta Vera USO
D. Alberto García García USO

Secretaria de la Mesa Negociadora: Dña. María González Medina

En Valladolid a veinte de mayo del año dos mil veintiséis. Siendo las nueve horas y treinta minutos, en el domicilio social de Comisiones Obreras, CCOO, sita en la Plaza Madrid 4, de Valladolid se reúnen las personas reseñadas en la parte superior, con descripción de su representación correspondiente, ó Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para Industrias de la Madera de la Provincia de Valladolid.

Que en la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para Industrias de la Madera de la Provincia de Valladolid se ha llegado a un acuerdo parcial entre los negociadores en los siguientes términos:

- Incremento salarial en el año 2026 del 3,25% sobre las tablas del año 2025.
- Incremento salarial en el año 2027 del 3,25% sobre las tablas del año 2026.
- Incremento salarial en el año 2028 del 3,25% sobre las tablas del año 2027.
- Abono de una paga única y no consolidada resultante de aplicar el 1,5% a la tabla salarial de 2026 a todos los trabajadores en activo en la empresa a fecha de publicación en Boletín y que lo estuvieran desde el 31/12/2024.
- La paga extra de verano y Navidad del año 2027 y años posteriores, se calcularán ya ambas sobre 40 días.
- Tanto el abono de los atrasos generados en este año 2026 como el abono de la paga única y no consolidable, podrán realizarse hasta en tres pagos hasta el 31 de diciembre de 2026.
- La actualización de salarios se realizará de acuerdo a lo siguiente:
 - Si la publicación del acuerdo en el Boletín se produce antes del 15 del mes correspondiente, se realizará en el mismo mes de publicación.
 - Si la publicación del acuerdo en Boletín se produce del 15 del mes correspondiente en adelante, se realizará al mes siguiente al de la citada publicación.
- Se establece una cláusula de garantía salarial consistente en lo siguiente términos:
 - En el caso de que la suma de los IPC reales de los años 2026, 2027 y 2028 sea igual o superior al 9,75%, se aplicará una actualización del 1% de las tablas salariales vigentes a fecha 31 de diciembre de 2028, las cuales una vez incrementadas, servirán de base a la negociación del siguiente Convenio Colectivo.
 - Y si la suma de los IPC reales de los años 2026, 2027 y 2028 supera el 10,75%, se abonará a mayores de lo aplicado en el anterior apartado, una paga no consolidable resultante de aplicar un 1% a las tablas salariales del año 2028.
 - Este acuerdo no generará ningún tipo de atrasos.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/108

Miércoles, 10 de junio de 2026

Pág 6

Sin más asuntos que tratar y siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha se da por concluida la presente sesión.

D. José Antonio de Pedro Pascual

D. José Antonio Muñoz Rodríguez

D. Rufino García Rodríguez

D. Luis Villafañe Pollán

Dña. Gemma Sanz Martín

D. Juan Carlos López Portela

D. Alfonso Alonso Narros

D. Constantino Mostaza Saavedra

Dña. María González Medina

D. Jesús Domínguez Catalina

D. Ángel Velasco González

D. Jesús Manuel Calvo Monje

D. Rubén López Mendez

D. Julio Zubieta Vera

D. Antonio Estrada González

D. Alberto García García





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/108

Miércoles, 10 de junio de 2026

Pág 7

Tabla Salarial Año 2026

Grupo	Categoría Profesional	Salario Base Mensual	PLUS CONVENIO MES			2 Pagas Extras TOTAL	Cómputo Anual
			Técnico	Empleado	Operario		
2	*Perito y Ayudante Titulado	1.816,88				4.723,88	26.526,39
3	*Jefe Administrat. y de taller	1.630,36		92,14		4.478,50	25.148,52
	*Encargado General	1.630,36				4.238,95	23.803,33
4	*Oficial 1ª Atvo y Ayt no Tit	1.524,97		29,71		4.042,17	22.698,36
	*Encargado de Sección	1.524,97			18,39	4.012,75	22.533,16
	*Oficial 1ª y Conductor 1º	1.524,97				3.964,93	22.264,63
5	*Of. de 2ª Atvo y Viajante	1.456,39		31,22		3.867,80	21.719,18
	*Oficial de 2ª de oficio	1.456,39				3.786,62	21.263,35
6	*Of. 3ª de oficio- Ayudante y Peón Especialista	1.386,89			45,26	3.723,59	20.909,39
	*Aux. Atvo y Subalterno	1.386,89				3.605,91	20.248,57
7	*Peón Ordinario	1.385,98				3.603,54	20.235,25

ID DOCUMENTO: 3ITt8o3E1E1E121Js2MmYY3tAzKOG=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/108

Miércoles, 10 de junio de 2026

Pág 8

Tabla Salarial Año 2027

Grupo	Categoría Profesional	Salario Base Mensual	PLUS CONVENIO MES			2 Pagas Extras TOTAL	Cómputo Anual
			Técnico	Empleado	Operario		
2	*Perito y Ayudante Titulado	1.875,92				5.002,47	27.513,56
3	*Jefe Administrat. y de taller	1.683,35		95,13		4.742,62	26.084,41
	*Encargado General	1.683,35				4.488,94	24.689,16
4	*Oficial 1ª Atvo y Ayt no Tit	1.574,54		30,67		4.280,56	23.543,07
	*Encargado de Sección	1.574,54			18,99	4.249,40	23.371,72
	*Oficial 1ª y Conductor 1º	1.574,54				4.198,76	23.093,20
5	*Of. de 2ª Atvo y Viajante	1.503,73		32,24		4.095,90	22.527,45
	*Oficial de 2ª de oficio	1.503,73				4.009,94	22.054,66
6	*Of. 3ª de oficio- Ayudante y Peón Especialista	1.431,96			46,73	3.943,19	21.687,53
	*Aux. Atvo y Subalterno	1.431,96				3.818,57	21.002,11
7	*Peón Ordinario	1.431,02				3.816,05	20.988,29

ID DOCUMENTO: 3ITt8o3E1E121J52MmY3tAzKOG= Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/108

Miércoles, 10 de junio de 2026

Pág 9

Tabla Salarial Año 2028

Grupo	Categoría Profesional	Salario Base Mensual	PLUS CONVENIO MES			2 Pagas Extras TOTAL	Cómputo Anual
			Técnico	Empleado	Operario		
2	*Perito y Ayudante Titulado	1.936,89				5.165,05	28.407,75
3	*Jefe Administrat. y de taller	1.738,06		98,22		4.896,76	26.932,16
	*Encargado General	1.738,06				4.634,83	25.491,55
4	*Oficial 1ª Atvo y Ayt no Tit	1.625,71		31,67		4.419,68	24.308,22
	*Encargado de Sección	1.625,71			19,61	4.387,51	24.131,30
	*Oficial 1ª y Conductor 1º	1.625,71				4.335,22	23.843,73
5	*Of. de 2ª Atvo y Viajante	1.552,60		33,28		4.229,02	23.259,59
	*Oficial de 2ª de oficio	1.552,60				4.140,26	22.771,44
6	*Of. 3ª de oficio- Ayudante y Peón Especialista	1.478,50			48,25	4.071,34	22.392,37
	*Aux. Atvo y Subalterno	1.478,50				3.942,67	21.684,68
7	*Peón Ordinario	1.477,53				3.940,07	21.670,41

ID DOCUMENTO: 3ITt8o3E1E1E121Js2MmYY3tAzKOG=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>